

PROCESO: SUCESIÓN (INCIDENTE DE IMPOSICIÓN MULTA)
CAUSANTE: CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS
RADICADO: 2016-00418

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio (Meta), treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

I. ASUNTO A DECIDIR:

Se procede a resolver el incidente de imposición de multa adelantado de oficio contra el abogado GILBERTO ROMERO RUÍZ, previo el recuento de los siguientes,

II. ANTECEDENTES:

En auto del 2 de junio del año 2017, se designó al abogado GILBERTO ROMERO RUÍZ como curador ad-litem del menor CRISTIAN DAVID MACHADO RIVERO. Mediante telegrama 143 del 14 de junio del 2017 se le comunicó la designación, tal y como se observa en la constancia de la empresa de correo 472 obrante a folio 75, y fue recibida en la dirección de notificación el día 27 de junio del 2017.

En providencia del 25 de julio de 2017 se dio inicio al presente incidente, del cual se ordenó notificar al abogado y correrle traslado del mismo por el término de tres (03) días.

El día 26 de julio del presente año el abogado GILBERTO ROMERO RUÍZ se notifica del auto que da inicio al presente incidente, y el día 28 del mismo mes y año radica memorial indicando los motivos por los cuales no aceptó el cargo designado en su oportunidad.

PROCESO: SUCESIÓN (INCIDENTE DE IMPOSICIÓN MULTA)
CAUSANTE: CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS
RADICADO: 2016-00418

imponer la multa contemplada en el art. 44 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio (Meta)**,

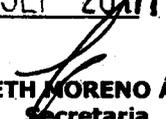
RESUELVE:

ABSTENERSE de imponer multa al abogado GILBERTO ROMERO RUÍZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>66</u> del <u>01</u> <u>SEP</u> 2017  LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO: SUCESIÓN
 CAUSANTE: CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS
 RADICACION: 2016-00418

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2.017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. *Srvase proveer.*

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo 472 obrante a folio 78 adverso, donde se observa que es devuelto el telegrama No. 167 dirigido al Dr. NÉSTOR JULIO BOTIA BENAVIDEZ, designado como curador ad-litem en el presente proceso, se dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. Néstor Julio Botia Benavidez y en su reemplazo se designa a la abogada INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA, como Curador Ad-Litem del menor CRISTIAN DAVID MACHADO RIVERA, quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>66</u> del <u>01 SEP 2017</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria